

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 73-2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 26 ABR. 2019

VISTOS: Los Informes Nos. 0004-2019-PSI-DGR/OTR/DMA, 0011-2019-MINAGRI-PSI-DGR/OTR/AMR y 0045-2019-MINAGRI-PSI-DGR y el Memorando N° 166-2019-MINAGRI-PSI-DGR de la Dirección de Gestión de Riego, el Memorando N° 0622-2019-MINAGRI-PSI-OAF, Informes Nos. 056-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT y 921-2018-MINAGRI-PSI-OAF-LOG de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 221-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

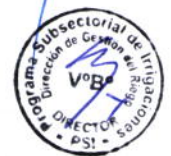
CONSIDERANDO:

Que, el 14 de agosto del 2018, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 08-2018-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adelante, la Entidad, y la Empresa Organizacional S.A.C., en adelante, el Contratista, suscriben el Contrato N° 039-2018-MINAGRI-PSI para la ejecución de la obra: "Instalación del Sistema de riego tecnificado por aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Pucara Valdez en la localidad de Pucará, distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, Región Junín", por un monto total de ejecución de S/. 198,887.23 Soles, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 31 de octubre 2018, se designó al Comité de Recepción de la obra materia de análisis, cuyos integrantes suscribieron el "Acta de Recepción de obra" con fecha 20 de noviembre de 2018, en el cual se indica que se procedió a verificar "... el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas con los trabajos ejecutados por el Contratista ENERGIA ORGANIZACIONAL SAC y supervisados por el Supervisor de Obra, Ing. Jorge Fuentes Reyes. De la verificación de las metas físicas y los trabajos realizados, estos han sido ejecutados en concordancia con el expediente técnico aprobado, así como los planos post construcción, presentados por el contratista con la conformidad del jefe de supervisión...", procediendo a su recepción sin ninguna observación, en presencia de la Contratista y del Supervisor, Ing. Jorge Fuentes Reyes;

Que, mediante Carta N° 094-2018-GG/ENERGIASAC, recibida el 20 de diciembre de 2018, la Contratista presenta a la Entidad el expediente de Liquidación de la Obra: "Instalación del Sistema de riego tecnificado por aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Pucara Valdez en la localidad de Pucará, distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, Región Junín", para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 004-2019/JLFR/SO, recibida el 18 de febrero de 2019, el Consultor, Ing. Jorge Fuentes Reyes, presenta el Informe Técnico Final de la Liquidación del Contrato de Obra: "Instalación de un sistema de riego por aspersión



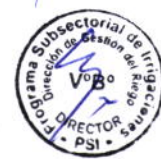
para el grupo de gestión empresarial Gladiolos, en la localidad de Patay, distrito de Palca, provincia de Tarma, Región Junín”.

Que, mediante Carta N° 001-2019-MINAGRI-PSI-DGR recibida el 07 de enero de 2019, la Entidad notifica al contratista observaciones encontradas a la liquidación de obra, de acuerdo al “Cuadro de Verificación de Documentos para la Liquidación de Obra de Proyectos de Riego Tecnificado 2018”;

Que, mediante Carta N° 026-2019-GG/ENERGIASAC, recibida el 29 de enero de 2019, la Contratista presenta a la Entidad la subsanación de liquidación de obra “Instalación del Sistema de riego tecnificado por aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Pucara Valdez en la localidad de Pucará, distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, Región Junín”, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 003-2019/JLFR/SO, recibida el 18 de febrero de 2019, el Consultor, Ing. Jorge Fuentes Reyes, presenta el Informe Técnico Final de la Liquidación del Contrato de Obra: “Instalación del Sistema de riego tecnificado por aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Pucara Valdez en la localidad de Pucará, distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, Región Junín”;

Que, mediante Informes Nos. 0011-2019-MINAGRI-PSI-DGR/OTR/AAMR, de fecha 12 de marzo de 2019 y 0004-2019-PSI-DGR/OTR/DMA de fecha 08 de abril de 2019, la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Infraestructura de Riego indican lo siguiente:

- 
- 
- 
- 
- a) En la Liquidación Técnica-Financiera elaborada por la Contratista, a través del Residente de Obra y en coordinación con el Supervisor de Obra, solo se tuvo en cuenta los trabajos realmente ejecutados y autorizados, de acuerdo a lo indicado en los planos del Expediente Técnico cuenta con la conformidad del Supervisor de Obra, según Informe Técnico Final de Liquidación de Obra del GGE “Pucara Valdez”, por lo que se da la conformidad al Expediente de Liquidación Técnico-Financiero de la Obra, el mismo que determina un monto total de S/. 203,808.54 Soles.
 - b) La Entidad observó la liquidación y le notificó al Contratista mediante Carta N° 001-2019-MINAGRI-PSI adjuntando un cuadro de observaciones, las cuales fueron básicamente en la falta de documentos, informes y recomendaciones a tener en cuenta en la presentación de planos; en lo que se refiere a reajustes, amortizaciones y saldos de alguna de las partes no hubieron observaciones, habiendo revisado el área usuaria la liquidación de obra, determina que no hay discrepancias en los montos presentados en la liquidación del contratista, por lo que la Dirección de Gestión de Riego (DGR) está conforme.
 - c) De acuerdo a lo revisado y evaluado, se indica que el saldo a favor de la Contratista es de S/ 4,921.31 Soles.
 - d) Cobro de una penalidad por el monto de S/ 595.65 Soles en la valorización del mes de setiembre.
 - e) Devolución al contratista por un monto de S/ 19,888.72 Soles como fondo de garantía retenido por la Entidad.
 - f) De otro lado, como resultado de la verificación de saldos, se indica el costo del contrato de obra, de acuerdo al siguiente cuadro:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 73 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/.)
01	Del Contrato Principal (Sin IGV)	
	Valorización N° 01 Mes de Agosto	13,571.06
	Valorización N° 02 Mes de Setiembre	66,349.69
	Valorización N° 03 Mes de Setiembre	88,627.75
	Sub Total	168,548.50
02	De los Reajustes (Sin IGV)	
	Reintegro del contrato Principal	4,170.60
	Sub Total	4,170.60
	Costo Final del Contrato (Sin IGV)	172,719.10
03	Del Impuesto General a las Ventas	
	Del contrato Principal	30,338.73
	De los Reajustes	750.71
	Sub Total	31,089.44
	Costo Final del Contrato (Con IGV)	203,808.54
	Saldo a Favor del Contratista (Incluido IGV)	4,921.31

- g) Respecto a las modificaciones realizadas en la ejecución de la obra y autorizadas directamente por el supervisor, la Dirección de Gestión de Riego señala que: *"... Las modificaciones en las medidas del reservorio se realizaron en el mismo lugar proyectado en el expediente técnico; lo cual por su naturaleza tal como se indica en el artículo N° 165, del Reglamento de la LCE, fueron absueltos mediante asientos en el cuaderno de obra entre el residente y supervisor de obra, lo cual no fue necesario la opinión del proyectista; además se indica que las modificaciones no implicaron variaciones en los metrados y partidas; y con las mismas se alcanza la finalidad del contrato y dichas partidas se han incluido en la liquidación del contrato. Asimismo se hicieron algunas modificaciones y variaciones que fueron solicitadas por el contratista y autorizadas por el supervisor tales como: reubicación del desarenador, tubería de rebose, arcos de riego, aspersores e hidrantes, no habiéndose ocasionado variaciones ni costos adicionales al presupuesto de ejecución de obra aprobado..."*

Que, mediante Memorando N° 100-2019-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 13 de marzo de 2019, la Dirección de Gestión de Riego, en virtud a la conformidad otorgada al expediente de Liquidación, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas que emita la correspondiente conformidad financiera;

Que, mediante Memorando N° 0622-2019-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 20 de marzo del 2019, la Oficina de Administración y Finanzas, en virtud a lo indicado en el Informe N° 056-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, concluye que el monto desembolsado corresponde a S/ 203,808.54 Soles, incluido IGV, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SI AF), y que existe un saldo a favor del ejecutor de la Obra, por la suma de S/ 4,921.31 Soles, por lo que recomienda continuar con el trámite respectivo de aprobación de la liquidación. Asimismo, se alcanza el Informe N° 921-2018-MINAGRI-PSI-OAF-LOG

de la Oficina de Logística, en el que se da cuenta de la aplicación de una penalidad al contratista de S/ 596.66 Soles por concepto de Otras penalidades;

Que, mediante Informe N° 045-2019-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 27 de marzo de 2019 y Memorando N° 166-2019-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 09 de abril de 2019, la Dirección de Gestión de Riego solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del proyecto de resolución directoral que apruebe la Liquidación del Contrato N° 039-2018-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 221-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 26 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto de la formalización de la Liquidación practicada por el Contratista;

Que, considerando la fecha de convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 008-2018-MINAGRI-PSI, de la cual deriva el Contrato N° 039-2018-MINAGRI-PSI "Instalación del Sistema de riego tecnificado por aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Pucara Valdez en la localidad de Pucará, distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, Región Junín", corresponde aplicar la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017;

Que, la Liquidación del Contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total del contrato y su saldo económico, que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes;

Que, al respecto, el primer párrafo del artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones desarrolla el procedimiento de liquidación del contrato de obra, precisando que *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"*.

(...)

La liquidación queda consentida y aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (...)".

(El subrayado es agregado);

Que, en el presente caso, deberá tenerse en cuenta que, la recepción de obra se llevó a cabo el 20 de noviembre de 2018, siendo que el Contratista el 20 de diciembre de 2018 mediante Carta N° 094-2018-GG/ENERGIASAC presentó su Liquidación, contando la Entidad con un plazo máximo de 60 días para pronunciarse, el cual venció el 18 de febrero de 2019; en dicho plazo, mediante la Carta N° 001-2019-MINAGRI-PSI-DGR recibida el 07 de enero de 2019, la Entidad realizó observaciones a la liquidación presentada de corte documental y no respecto a los montos y saldos del contrato, el contratista debió pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, plazo que venció el 22 de enero de 2019,



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 73 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

al no haberlo hecho se considera consentida la liquidación presentada por el Contratista con las observaciones formuladas por la Entidad;

Que, las partes no han sometido a conciliación o arbitraje la liquidación ni su consentimiento, dentro del plazo de ley que venció el 05 de marzo de 2019; precisando además que la Carta N° 026-2019-GG/ENERGIASAC recibida el 29 de enero de 2019, en mesa de partes de la Entidad, fue presentada extemporáneamente;

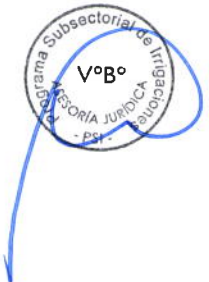
Que, el último párrafo del artículo 179 del Reglamento de Contrataciones del Estado establece que no procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver, sobre este aspecto la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura, mediante correo electrónico de fecha 17 de abril de 2019, señala que a la fecha no existen controversias pendientes de resolver derivadas del Contrato N° 039-2018-MINAGRI-PSI "Instalación del Sistema de riego tecnificado por aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Pucara Valdez en la localidad de Pucará, distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, Región Junín";

Con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Dirección de Gestión de Riego;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 42-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 039-2018-MINAGRI-PSI, referido a la "Instalación del Sistema de riego tecnificado por aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Pucara Valdez en la localidad de Pucará, distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, Región Junín", conforme al siguiente detalle:



ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/.)
01	Del Contrato Principal (Sin IGV)	
	Valorización N° 01 Mes de Agosto	13,571.06
	Valorización N°02 Mes de Setiembre	66,349.69
	Valorización N°03 Mes de Setiembre	88,627.75
	Sub Total	168,548.50
02	De los Reajustes (Sin IGV)	
	Reitegro del contrato Principal	4,170.60
	Sub Total	4,170.60
	Costo Final del Contrato (Sin IGV)	172,719.10
03	Del Impuesto General a las Ventas	
	Del contrato Principal	30,338.73
	De los Reajustes	750.71
	Sub Total	31,089.44
	Costo Final del Contrato (Con IGV)	203,808.54
	Saldo a Favor del Contratista (Incluido IGV)	4,921.31

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Empresa Organizacional S.A.C., a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 039-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
 ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO